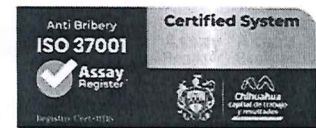




1ER SESION ORDINARIA 2025 DEL COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA
30 DE ENERO 2025

NOMBRE	DEPENDENCIA	EXT	CORREO INSTITUCIONAL	FIRMA
Amelia Licia Martinez P	Coordinación Transparencia	6305	amelia.martinez@mpiochih.gob.mx	
Marcela Del Carmen Piedra	Oficial Mayor		marcela.piedra@mpiochih.gob.mx	
Carmen Yazmin Hidalgo Pineda	Órgano Interno de Control	6663	carmen.hidalgo@mpiochih.gob.mx	
Mónica Meléndez Escamérez	Instituto Mexicano de las Mujeres		mónica.melendez@mpiochih.gob.mx	
Arturo Larios Rosas	DSPE		arturo.larios@mpiochih.gob.mx	
Daniela Larios Negrete	OIC		daniela.larios@mpiochih.gob.mx	
Xavier Elias Ochoa González	Jurídico OIC	6638	xavier.ochoa@mpiochih.gob.mx	
Eder Antonio Villalobos García	Secretaría de Ayuntamiento	5126	eder.villalobos@mpiochih.gob.mx	
Alejandro Jordán Orozco	DIF Municipal	2229	alejandro.jordan@mpiochih.gob.mx	



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2025 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:20 horas del día 30 de enero de dos mil veinticinco, en el domicilio ubicado en calle Valentín Gómez Farías número 212, se reunieron quienes integran el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua; la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor; el Lic. Arturo Lamelas Rosales, en representación del Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal; la Lic. Mónica Meléndez Ramírez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo, Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos; el Lic. Ever Antonio Villalobos García, en representación del Lic. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento; la Ing. Alejandra Jordán Orozco, en representación del Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Director del DIF Municipal; y el Lic. Xavier Elías Ochoa González, Titular del Área Jurídica del Órgano Interno de Control, así como los invitados a la sesión, el Lic. Damián Lemus Navarrete, Titular del Área Investigadora del Órgano Interno de Control; la Lic. Eva Delia Montiel Nava, Jefa del Departamento de Políticas Anticorrupción; y el Lic. José David Ponce de León Trejo, Personal Especializado del Departamento de Políticas Anticorrupción, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria 01/2025 del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida a la Sesión Ordinaria.
2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Reforma al Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Reforma a los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de Trabajo y Difusión del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua 2024-2027.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Carta compromiso para la Observancia, Adhesión y Cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas; de la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua; de no incurrir en actos que generen violencia contra las mujeres; y compromiso de presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.



ACTOS

PRIMERO. - Bienvenida a la Sesión Ordinaria.

En desahogo del primer punto del orden del día, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua y presidenta del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, dirigió un breve mensaje de bienvenida a las y los asistentes. En su intervención, destacó la importancia de esta primera sesión para garantizar el cumplimiento de las funciones del comité y abordar los temas establecidos en el orden del día, el cual fue previamente circulado entre sus integrantes. Asimismo, subrayó que el desarrollo de esta sesión es fundamental para consolidar una organización basada en buenas prácticas éticas y establecer pautas de conducta que contribuyan al beneficio de la sociedad de Chihuahua. Por último, mencionó que, con el propósito de fortalecer los trabajos de este comité, extendió la invitación a integrantes del equipo del Órgano Interno de Control, contando con la presencia del Lic. Damián Lemus Navarrete, Titular del Área Investigadora; la Lic. Eva Delia Montiel Nava, Jefa del Departamento de Políticas Anticorrupción; y el Lic. José David Ponce de León Trejo, Personal Especializado del Departamento de Políticas Anticorrupción, quienes apoyarán en el desarrollo de los temas del orden del día y fungirán como respaldo en las actividades de este comité.

SEGUNDO. - Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia de las y los integrantes del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, constatándose la presencia de: la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua; la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero, Oficial Mayor; el Lic. Arturo Lamelas Rosales, en representación del Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal; la Lic. Mónica Meléndez Ramírez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; la Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo, Coordinadora de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos; el Lic. Ever Antonio Villalobos García, en representación del Lic. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento; la Ing. Alejandra Jordán Orozco, en representación del Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Director del DIF Municipal; y el Lic. Xavier Elías Ochoa González, Titular del Área Jurídica del Órgano Interno de Control. Igualmente, se pasó lista de los invitados a la sesión, estando presentes: el Lic. Damián Lemus Navarrete, Titular del Área Investigadora; la Lic. Eva Delia Montiel Nava, Jefa del Departamento de Políticas Anticorrupción; y el Lic. José David Ponce de León Trejo, Personal Especializado del Departamento de Políticas Anticorrupción. El Lic. Xavier Elías Ochoa González, quien suscribe y actúa como Secretario Técnico de este Comité, realizó el pase de lista e informó que, con la presencia de todos los integrantes del comité, existía el quórum legal para sesionar válidamente.



TERCERO. - Aprobación del Orden del día.

En desahogo del tercer punto del orden del día, una vez verificado el quórum, la presidenta del Comité, Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, solicitó al Secretario Técnico, Lic. Xavier Elías Ochoa González, someter a votación del pleno el Orden del día previamente circulado quien preguntó a las y los integrantes del Comité si estaban de acuerdo en aprobar el Orden del día. Se les pidió que levantaran la mano quienes estuvieran a favor. Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la sesión.

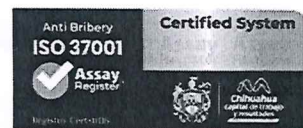
CUARTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Reforma al Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, la presidenta del Comité de Ética y Conducta, Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, hizo uso de la palabra para explicar la razón de la Propuesta de Reforma al Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua. Indicó que el Código de Ética y Conducta no es una normativa nueva, sino que ha sido de gran utilidad en los procesos de responsabilidad administrativa y en el tratamiento del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia de Género, presidido por el Instituto Municipal de las Mujeres. Añadió que se ha elaborado una nueva propuesta de reforma que respeta en gran medida el contenido del código actual, pero con el objetivo de ampliar su alcance y mejorar su redacción. La reforma busca ser más clara y concreta en cuanto a las conductas que deben observar todos los servidores públicos del Municipio de Chihuahua. De igual manera, destacó que se pretende impactar de manera significativa en el alcance de la normativa, incorporando conceptos clave como la Transparencia y la Rendición de Cuentas.

Con el objetivo de explicar los cambios realizados en la Propuesta de Reforma al Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, y aprovechando el espacio de la sesión, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada llevó a cabo una capacitación sobre el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua, así como sobre la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, dirigida a los integrantes del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.

Dentro de la capacitación se abordaron temas relevantes, como el Objetivo General del Código, que es *fomentar una cultura de principios y valores que fortalezcan el cumplimiento eficaz y eficiente del quehacer gubernamental, promoviendo la conducta ética de quienes desempeñan funciones dentro del servicio público.*

Asimismo, se explicó el papel del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, que es el órgano colegiado encargado de difundir y promover el cumplimiento del Código de Ética y Conducta entre las personas servidoras públicas de las diversas dependencias



del Municipio, así como de recibir, revisar y emitir recomendaciones sobre Dudas, inquietudes y dilemas relacionados con posibles faltas a las normas éticas y de conducta establecidas en el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua y la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, como lo son:

1. El Conflicto de Interés,
2. Recepción de Obsequios, Hospitalidad, gastos de representación
3. Premios, estímulos y recompensas
4. Donaciones y Beneficios a la Comunidad
5. Transparencia y Rendición de Cuentas
6. Información confidencial y privilegiada

Los principios constitucionales son:

1. Respeto a los Derechos Humanos
2. Legalidad
3. Eficiencia
4. Eficacia
5. Transparencia
6. Honestidad
7. Honradez
8. Lealtad
9. Imparcialidad

Dentro de los principios institucionales, que reflejan la visión de la actual Administración del Gobierno Municipal, se encuentran los siguientes:

1. Perspectiva de Familia
2. Competitividad
3. Integridad
4. Justicia
5. Igualdad y No Discriminación
6. Equidad de Género
7. Entorno Cultural y Ecológico

Los Principios Personales son:

1. Puntualidad
2. Disciplina
3. Profesionalización



4. Vocación de Servicio
5. Independencia
6. Solidaridad
7. Cooperación
8. Liderazgo

Propósitos Institucionales; Estas normas deben guiar cada acción, asegurando que cada decisión y comportamiento en el ámbito público honre y enaltezca al Municipio y a su comunidad en todo momento.

1. Tener la confianza de la ciudadanía.
2. Alentar la participación de la ciudadanía.
3. Alentar la honestidad.
4. Implementar acciones de mejora.
5. Rendición de cuentas.
6. Procurar el bien común.
7. Proteger el entorno cultural y ecológico.
8. Promover la convivencia familiar

De la Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio; Las personas servidoras públicas del Municipio tienen la responsabilidad de promover y fomentar los principios y normas que rigen su desempeño diario, generando confianza y credibilidad entre los habitantes del Municipio.

1. Conocer y cumplir las leyes y normas.
2. Observar plenamente los principios y valores establecidos en las presentes normas de ética y conducta.
3. Actuar siempre con transparencia.
4. Ejercer el cargo con los principios de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.
5. Aplicar los recursos públicos conforme a la ley y rendir cuentas.
6. Fomentar un ambiente laboral cordial.
7. Capacitarse y desarrollar las aptitudes requeridas.
8. Promover la salud, seguridad e higiene, y protección civil.

Comportamiento digno; Las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua deben mantener un comportamiento honrado, responsable, serio y respetuoso en todas sus interacciones, tanto con la ciudadanía como con sus compañeros de trabajo.

1. Erradicar la violencia contra las mujeres.



2. Custodiar y proteger la información confidencial.
3. Mantener buena conducta y trato respetuoso. y el respeto mutuo.
4. Abstenerse de solicitar favores indebidos.
5. Abstenerse de recibir influencias indebidas.
6. Evitar conflictos de interés.

De las Responsabilidades Administrativas, se hizo énfasis en que la reforma en materia de responsabilidades administrativas es de cumplimiento obligatorio para todas las personas servidoras públicas que formen parte de la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua, sin excepción alguna. Esta disposición incluye a quienes han sido electos popularmente, conforme a lo estipulado en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este contexto, se destacan las siguientes responsabilidades de las personas servidoras públicas:

1. Toda persona servidora pública tiene el deber de informar cualquier acto que contravenga lo dispuesto en las normas de ética y conducta.
2. Es obligación de cada dependencia difundir y promover activamente las normas de ética y conducta entre las personas servidoras públicas.
3. Las personas servidoras públicas tienen la responsabilidad de asumir un rol activo y comprometido en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, con especial énfasis en la violencia contra las mujeres y la familia. Este compromiso debe reflejarse en su conducta diaria, en las decisiones que tomen y en las políticas públicas que implementen.
4. El documento jurídico que firmen las personas servidoras públicas para ocupar un empleo, cargo o comisión deberá contener una cláusula en la que se comprometan a desempeñarse conforme a los principios, valores y responsabilidades establecidos en el Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas, a no incurrir en actos que generen violencia contra las mujeres y a presentar en tiempo y forma sus declaraciones de situación patrimonial y de interés.

Asimismo, se estableció que las faltas administrativas pueden acarrear diversas sanciones, dependiendo de la gravedad de la conducta y del impacto que esta tenga en el servicio público y la sociedad. Las sanciones posibles incluyen:

1. Amonestación pública o privada: Dependiendo de la naturaleza de la falta, la sanción puede consistir en una amonestación, ya sea pública, en caso de que la falta afecte la confianza social, o privada, cuando se considere adecuado para la rehabilitación de la conducta.
2. Suspensión del empleo, cargo o comisión:
3. Destitución de su empleo, cargo o comisión:
4. Sanción económica. Consiste en la imposición de una multa o descuento económico al salario de la persona servidora pública, como medida punitiva por faltas graves, esta las impone el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA).



5. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público: En los casos más graves, la persona servidora pública podrá ser inhabilitada temporalmente para ocupar cargos en la administración pública o participar en procesos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Las Autoridades responsables de imponer sanciones son:

1. El Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua es el encargado de imponer sanciones por faltas administrativas que no constituyan una falta grave, dentro del marco legal y las normativas internas del municipio.
2. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua dictará la sanción correspondiente en casos de faltas graves.

Asimismo, se mencionó la diferencia entre las faltas administrativas, las cuales pueden ser:

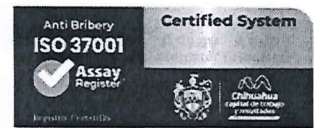
- Faltas no graves: No necesariamente implican un acto de corrupción, pero sí constituyen una falta a las responsabilidades administrativas y un desacato a la ley.
- Faltas graves: En estas sí se presume la existencia de un hecho de corrupción. Además del desacato a la ley, se obtiene un beneficio indebido.

Al concluir la capacitación sobre el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua y la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, al no haberse presentado dudas ni comentarios adicionales sobre los temas tratados, se procederá a expedir una constancia que acredite la recepción y comprensión de los conocimientos adquiridos durante la misma.

Asimismo, se les consulta si tienen algún comentario o si desean agregar algo más a la propuesta de reforma antes de someterla a votación. Todos los integrantes del Comité presentes declaran, de manera expresa, su conformidad con la propuesta y manifiestan que no tienen comentarios adicionales.

En seguimiento al punto del orden del día, se pregunta a los integrantes del Comité si revisaron las propuestas de mejora al documento. Asimismo, se les consulta si tienen algún comentario o desean agregar algún aspecto adicional a la propuesta de reforma antes de someterla a votación. Todos los integrantes del Comité presentes declaran, de manera expresa, su conformidad con la propuesta y manifiestan que no tienen comentarios adicionales.

El Lic. Damián Lemus Navarrete, Titular del Área Investigadora del Órgano Interno de Control, toma la palabra para compartir su experiencia en la investigación de casos por faltas administrativas. Señala la importancia de puntualizar los temas de violencia de género en la nueva normativa, de manera que no se limiten únicamente al horario laboral, sino que



se establezca en el Código de Ética y Conducta que este tipo de conductas sean sancionables tanto dentro como fuera de la jornada laboral. Esto debido a que, en muchas ocasiones, los funcionarios públicos que incurrir en dichas acciones se excusan argumentando que no las cometieron dentro del horario laboral. La finalidad de esta medida es evitar que dicha justificación sea utilizada como medio de evasión.

El Lic. Ever Antonio Villalobos García, de la Secretaría del Ayuntamiento, planteó la inquietud respecto a la existencia de un comité específico encargado de los temas relacionados con la violencia de género. En respuesta, se informó que actualmente existe el "Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de Casos de Violencia en Razón de Género Contra las Mujeres al Interior del Gobierno Municipal de Chihuahua", el cual establece las directrices y procedimientos en este ámbito.

Seguidamente, la Lic. Mónica Meléndez Ramírez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, tomó la palabra y destacó que la mayoría de los casos de violencia de género ocurren fuera del horario laboral, lo que, sin embargo, repercute negativamente en las horas laborales de la víctima, afectando su desempeño y bienestar dentro del entorno laboral.

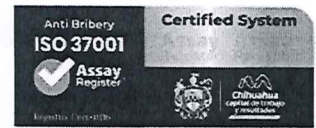
En adición, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Titular del Órgano Interno de Control, subrayó que tales incidentes también tienen un impacto directo en la credibilidad y la imagen institucional del Gobierno Municipal, especialmente en casos donde se involucran a elementos de la policía que incurrir en estas faltas.

Finalmente, se confirmó que la propuesta de reforma al Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas contempla de manera explícita la erradicación de la violencia de género, tanto dentro como fuera del horario laboral, como parte de la política institucional.

Posteriormente, se solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación la aprobación de la nueva edición del Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas.

Previo a la votación, surgió una duda por parte del Lic. Ever Antonio Villalobos García, quien cuestionó la participación del Lic. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento, como invitado permanente del Comité únicamente con voz, ya que, en su opinión, si así fuera, se abstendría de votar.

En respuesta, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, Presidenta del Comité, propuso que todos los invitados permanentes del Comité tengan derecho a voto, con el fin de no excluir a ningún integrante del mismo, y consideró importante incluir todas las aportaciones valiosas de todos los miembros del Comité.



Por lo tanto, se sometió a consideración de los integrantes con voz y voto la propuesta de otorgar derecho a voto a los invitados permanentes. Posteriormente, el Secretario Técnico, Lic. Xavier Elías Ochoa González sometió a votación el punto del orden del día y las propuestas, resultando en la aprobación unánime por parte de los integrantes del Comité.

ACUERDO- El Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua acuerda otorgar derecho a voto a los invitados permanentes del Comité, con el fin de incluir sus aportaciones y validaciones en todas las sesiones venideras.

Las modificaciones aprobadas serán reflejadas tanto en los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua, como en el Plan de Trabajo del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua 2024-2027

Una vez definido el criterio sobre los derechos de voto dentro del Comité, se solicitó nuevamente al Secretario Técnico someter a votación la aprobación de la nueva reforma al Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua.

Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se aprueba la propuesta de reforma.

ACUERDO- El Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua acuerda remitir el proyecto de reforma del Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua al H. Ayuntamiento para su revisión, aprobación y publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por el Artículo 28, fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

QUINTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Reforma a los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.

En atención al quinto punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Ética y Conducta, Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, hizo uso de la palabra para exponer los fundamentos de la Propuesta de Reforma a los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.

Explicó que dicha reforma surge como resultado de comentarios de mejora derivados de la auditoría al sistema de gestión ISO 37001, en la cual se identificó la necesidad de especificar el procedimiento mediante el cual las personas servidoras públicas pueden someter a consideración del Comité dudas, inquietudes y/o dilemas éticos.



En atención a esta observación, se ha incorporado un nuevo capítulo en los Lineamientos, titulado "Capítulo V. Revisión de Dudas, Inquietudes y/o Dilemas Éticos", en el cual se establece que: El Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua tendrá la responsabilidad de recibir, revisar y emitir recomendaciones sobre dudas, inquietudes y dilemas éticos relacionados con posibles faltas a las normas de ética y conducta establecidas en el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua.

Se facilitará el acceso tanto a la ciudadanía como a las personas servidoras públicas para la presentación de inquietudes sobre hechos que pudieran contravenir las disposiciones del Código de Ética y Conducta.

La Presidenta, con el respaldo del Secretario Técnico, señaló que los cambios sustanciales en la reforma de los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua son la incorporación del Capítulo V. Revisión de Dudas, Inquietudes y/o Dilemas Éticos y el otorgamiento del derecho a voto a los invitados permanentes del Comité, conforme a lo aprobado en el punto anterior.

Asimismo, indicó que el resto de las modificaciones incluidas en la reforma corresponden únicamente a ajustes en la redacción, sin generar un impacto sustancial en el contenido normativo.

Posteriormente, el Secretario Técnico sometió a consideración del Comité la aprobación de la reforma de los Lineamientos para Regular la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua. Para ello, solicitó a los integrantes que manifestaran su voto levantando la mano de manera ordenada.

Como resultado, la reforma fue aprobada por unanimidad de votos.

ACUERDO- El Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua acuerda remitir el proyecto de reforma de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua al H. Ayuntamiento para su revisión, aprobación y publicación en la Gaceta Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por el Artículo 28, fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO. - Análisis, discusión y en su caso aprobación del Plan de trabajo y Difusión del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua 2024-2027.

En desahogo del sexto punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Ética y Conducta, Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, hizo uso de la palabra para presentar la propuesta del Plan de Trabajo del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua,



destacando las facultades clave que el Comité deberá llevar a cabo. Para ello, solicitó a la Lic. Eva Delia Montiel Nava, Jefa del Departamento de Políticas Anticorrupción, que expusiera las propuestas contenidas en el plan de trabajo, las cuales son las siguientes:

1. Comunicación y difusión.
2. Capacitación y evaluación.
3. Revisión de dudas, inquietudes y/o dilemas éticos.

Para la Comunicación y difusión, se desarrollará un plan estratégico de comunicación interna y externa, que incluirá: La realización de campañas de sensibilización y compromiso dirigidas a los servidores públicos mediante diversos medios, como materiales educativos, carteles, correos electrónicos institucionales, videos, y el uso de puntos transparentes en áreas estratégicas de la ciudad.

En cuanto a la capacitación, el objetivo será reforzar la comprensión y aplicación del Código de Ética y la Política Anticorrupción entre los servidores públicos, a través de capacitación continua y evaluaciones periódicas mediante talleres, conferencias y seminarios sobre ética pública, transparencia, derechos humanos, entre otros temas relevantes.

Respecto a la revisión de dudas y dilemas éticos, el Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua tiene la responsabilidad fundamental de recibir, revisar y emitir recomendaciones sobre las dudas, inquietudes y dilemas relacionados con posibles faltas a las normas éticas y de conducta establecidas en el Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Chihuahua. En este sentido, el Comité actúa como un órgano consultivo y de supervisión, promoviendo los principios de transparencia, integridad y respeto dentro de la administración pública municipal.

Asimismo, se garantizará la protección de los denunciantes, asegurando que no sufran represalias, discriminación ni penalización. El Comité velará también por que las denuncias sean procesadas de manera objetiva y sin sesgo.

Finalmente, se llevará a cabo la difusión entre los servidores públicos del formato y procedimiento para la presentación de denuncias, con el objetivo de garantizar que todos los servidores públicos estén debidamente informados sobre la existencia de este mecanismo.

Terminada la exposición de la Lic. Eva Delia Montiel Nava, la Presidenta del Comité de Ética y Conducta, Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada, aclaró que las acciones del Plan de Trabajo del Comité recaerán en el Departamento de Políticas Anticorrupción, el cual será el encargado de proporcionar soporte técnico al Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua. No obstante, señaló que todos los integrantes del Comité son bienvenidos a participar en las acciones del Plan, específicamente en las capacitaciones que se implementarán en conjunto con la Oficialía Mayor sobre el Código de Ética.



También se menciona, que cualquier integrante del Comité puede intervenir en temas específicos de su competencia, por ejemplo, el Instituto Municipal de las Mujeres puede participar en el tema de Violencia de Género, o el DIF Municipal puede aportar en la perspectiva de Familia. Subrayó que cada miembro del Comité tiene una razón y un área específica de relevancia por la cual fue designado.

Finalmente, se propuso que en las capacitaciones todos los integrantes del Comité puedan participar activamente en algún momento y que, de igual manera, colaboren en el Plan de Difusión del Código de Ética en sus propias dependencias.

Posterior a la presentación, la presidenta del Comité preguntó a los integrantes del Comité si tenían algún comentario o sugerencia respecto al Plan de Trabajo.

El Lic. Arturo Lamelas Rosales, en representación del Lic. Julio César Salas González, Director de Seguridad Pública Municipal, hizo uso de la palabra para plantear una sugerencia en el ámbito de comunicación y difusión. Indicó que sería importante ajustar la comunicación al lenguaje y contexto de los elementos de seguridad, señalando que actualmente la comunicación está muy centrada en el lenguaje administrativo o de oficina. Propuso enfocar la difusión desde la perspectiva del personal operativo, especialmente en lo relativo a temas como la violencia de género.

Asimismo, destacó que la Dependencia de Seguridad Pública Municipal está en la mejor disposición de colaborar en el diseño y la difusión de la información, con el objetivo de llegar directamente a los policías y bomberos. Sugirió el uso de redes de comunicación internas, como grupos de WhatsApp, para garantizar que los mensajes de sensibilización lleguen a todos los elementos de la policía y a los servidores públicos de manera efectiva.

Adicionalmente, propuso agregar un tema en el *Plan de Trabajo y Difusión* relacionado con la importancia de que los funcionarios públicos valoren su puesto, cargo o comisión, las consecuencias de perderlo, el impacto en su entorno familiar, las sanciones posibles por faltas administrativas, entre otros aspectos que fomenten el compromiso y la reflexión sobre su labor.

También sugirió que, como parte de la difusión, se pudiera aprovechar la ocasión para promover el Día Internacional contra la Corrupción y los eventos relacionados con esta fecha, como la Jornada Anticorrupción que organiza el Gobierno Municipal.

La Lic. Mónica Meléndez Ramírez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres, hizo uso de la palabra para enfatizar que, además de las líneas de acción específicas del Instituto Municipal de las Mujeres, la información relacionada con violencia de género debe ser una prioridad en la campaña de comunicación y difusión del Plan de Trabajo y Difusión del



Comité de Ética y Conducta. Propuso que se busque incluir un reforzamiento de la temática de violencia de género dentro de las acciones de sensibilización que se desarrollen.

El Lic. José David Ponce de León, del Departamento de Políticas Anticorrupción, reforzó el comentario realizado por la Lic. Mónica Meléndez Ramírez, señalando que una estrategia de comunicación y difusión podría consistir en enfocar la atención en puntos específicos del Código de Ética y Conducta, en lugar de abordarlo de manera general. Indicó que, por ejemplo, si uno de los principios institucionales del Código es erradicar la violencia de género, se podría destinar un mes o más al enfoque en este tema, utilizando campañas de sensibilización, por ejemplo, que, durante marzo, mes de la mujer, se pudiera centrar la comunicación en este tema, con el objetivo de visibilizar y reforzar el compromiso institucional contra la violencia de género.

Nuevamente, el Lic. Arturo Lamelas Rosales destacó que los policías no tienen claro que, en caso de incurrir en violencia de género fuera de su horario laboral, podrían enfrentar consecuencias como la pérdida de su empleo. Comentó que, generalmente, los policías consideran que lo que ocurre en su hogar o en su tiempo libre es un tema totalmente separado de su desempeño laboral. En este sentido, subrayó la necesidad de hacer énfasis en que las faltas relacionadas con violencia de género se consideran tanto dentro como fuera del horario laboral, para evitar cualquier malentendido y asegurar que todos los servidores públicos comprendan la gravedad de estas conductas.

Una vez terminados los comentarios, el Secretario Técnico informó que las observaciones y sugerencias realizadas en este apartado serían tomadas en cuenta e integradas al Plan de Trabajo y Difusión del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua 2024-2027.

En ese sentido, se sometió a votación la aprobación del Plan de Trabajo y Difusión del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua 2024-2027, siendo aprobado por unanimidad de votos por todos los integrantes del Comité de Ética y Conducta.

SÉPTIMO. - Análisis, discusión y/o aprobación de la Carta compromiso para la observancia, adhesión y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas; de la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua; de no incurrir en actos que generen violencia contra las mujeres; y compromiso de presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada indicó que la Carta Compromiso ya se está utilizando actualmente, pero que únicamente contempla la adhesión al Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas. El objetivo de la nueva propuesta es ampliar dicha carta para incluir el compromiso con los siguientes puntos:



1. Adhesión a la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, con el fin de dar cumplimiento a la certificación ISO 37001.
2. Compromiso de no incurrir en actos que generen violencia contra las mujeres.
3. Compromiso de presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Interés.

De esta manera, la Carta Compromiso incluiría cuatro obligaciones, buscando que todos los servidores públicos, sin excepción, se adhieran a estas responsabilidades, eliminando cualquier excusa o pretexto relacionado con el desconocimiento del Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción del Municipio de Chihuahua o las otras políticas establecidas.

Se solicitó a los integrantes del Comité que, en caso de tener dudas o comentarios, los hicieran saber.

Al no recibir comentarios adicionales respecto a la Carta, la Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada procedió a dar lectura de la misma.

Posterior a la lectura de la Carta, el Secretario Técnico, Lic. Xavier Elías Ochoa González somete a votación la aprobación de la misma, solicitando a los integrantes del Comité que levanten la mano si están a favor de su aprobación. La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO. - ASUNTOS GENERALES

Para el desahogo de este punto del orden del día, el Secretario Técnico consultó a los integrantes del Comité si alguno deseaba exponer algún otro asunto adicional para su discusión en la sesión.

Al no haber comentarios por parte de los integrantes, se procedió al siguiente punto.

NOVENO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas del 30 de enero de 2025, se dio por concluida la Sesión Ordinaria 01/2025 del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Chihuahua.

La Presidenta y el Secretario Técnico agradecieron la asistencia y participación de los integrantes, procediendo a la firma al margen y al calce por parte de quienes intervinieron en la sesión.

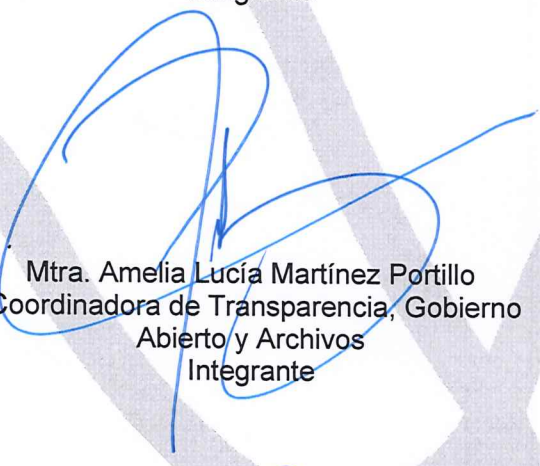



Lic. Carmen Yazmín Hidalgo Posada
Titular del Órgano Interno de Control
Presidenta


Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero
Oficial Mayor
Integrante


Lic. Arturo Lamelas Rosales
Suplente del Director de Seguridad Pública
Municipal
Integrante


Lic. Mónica Meléndez Ramírez
Directora del Instituto Municipal de las
Mujeres
Integrante


Mtra. Amelia Lucía Martínez Portillo
Coordinadora de Transparencia, Gobierno
Abierto y Archivos
Integrante


Lic. Ever Antonio Villalobos García
Suplente del Secretario del H.
Ayuntamiento
Invitado Permanente


Ing. Alejandra Jordán Orozco
Suplente del Director del DIF Municipal
Invitado Permanente


Lic. Xavier Elías Ochoa González
Titular del Área Jurídica del Órgano
Interno de Control
Secretario Técnico